

para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Está Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Vivero denominado: «G.R.».
Emplazamiento: Cuadrícula número 104 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G. R. número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 105 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G. R. número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 106 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G.R. número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 107 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «G.R. número 4».
Emplazamiento: Cuadrícula número 108 del polígono «Vigo A.».

Concesionario: Don Jesús Olimpio Giráldez Lera.

Vivero denominado: «Carril número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 155 del polígono «Villagarcía B.».

Concesionario: Don Benito Figueira Piñeiro.

Vivero denominado: «Leonor».
Emplazamiento: Cuadrícula número 66 del polígono «Villagarcía A.».

Concesionario: Doña Leonor Batán Carral.

Vivero denominado: «T.P. número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 32 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Don Isidoro Pérez Oliveira.

Vivero denominado: «J.B.B. número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 77 del polígono «Caramiñal C.».

Concesionario: Don José Benito Blanco Fernández.

Vivero denominado: «T.P. número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 33 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Don Isidoro Pérez Oliveira.

Vivero denominado: «Casal II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 72 del polígono «El Grove E.».

Concesionario: Don José Manuel Otero Lores.

Vivero denominado: «Javimar».
Emplazamiento: Cuadrícula número 50 del polígono «Cambados F.».

Concesionario: Don Francisco Fajardo Fernández.

Vivero denominado: «Casal I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 95 del polígono «El Grove E.».

Concesionario: Don José Manuel Otero Lores.

Vivero denominado: «M.P. número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 3 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Don Manuel Pérez Romero.

Vivero denominado: «Elisardo II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 103 del polígono «El Grove H.».

Concesionario: Don José Luis Vidal Castro.

Vivero denominado: «Mansa número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 12 del polígono «Caramiñal A.».

Concesionario: Don Manuel Sanisidro Hermo.

Vivero denominado: «Goberna IV».
Emplazamiento: Cuadrícula número 88 del polígono «El Grove H.».

Concesionario: Don Manuel Goberna Touriño.

Vivero denominado: «Elsa Palma».
Emplazamiento: Cuadrícula número 51 del polígono «El Grove D.».

Concesionario: Doña Carmen Fernández Vidal.

Vivero denominado: «Riveiriña».
Emplazamiento: Cuadrícula número 32 del polígono «El Grove A.».

Concesionario: Doña Esperanza Casas Otero.

Vivero denominado: «Ries».
Emplazamiento: Cuadrícula número 30 del polígono «El Grove A.».

Concesionario: Doña Esperanza Casas Otero.

Vivero denominado: «Adolfo».
Emplazamiento: Cuadrícula número 61 del polígono «Cambados F.».

Concesionario: Don Adolfo Ferro González.

Vivero denominado: «Vito número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 20 del polígono «Caramiñal A.».

Concesionario: Don José Vidal Torres.

Vivero denominado: «Carmiña número 4».
Emplazamiento: Cuadrícula número 17 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Doña María del Carmen Boo Franco.

Vivero denominado: «J.B.B. número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 69 del polígono «Caramiñal C.».

Concesionario: Don José Benito Blanco Fernández.

Vivero denominado: «Carmiña número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 24 del polígono «Caramiñal B.».

Concesionario: Doña María del Carmen Boo Franco.

Vivero denominado: «C.F.T. número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 84 del polígono «Caramiñal C.».

Concesionario: Doña Carmen Fernández Trاسبach.

Vivero denominado: «Marte».
Emplazamiento: Cuadrícula número 14 del Polígono «Tortosa A.».

Concesionario: Don Ramón Carles Prats.

Vivero denominado: «Carreño I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 174 del polígono «Caramiñal J.».

Concesionario: Doña Josefa Torrado Carreño.

23207

ORDEN de 21 de octubre de 1975 sobre instalación de tres viveros de cultivo de moluscos.

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de moluscos en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumpli-

dos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y serán fondeados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones, por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima:

RELACION ANEXA

Vivero denominado: «Vios número 2», de ostras.
Emplazamiento: Cuadrícula número 99 del polígono «Villagarcía F.»
Concesionario: Don Luis Losada Lago.

Vivero denominado: «Vios número 1», de ostras.
Emplazamiento: Cuadrícula número 100 del polígono «Villagarcía F.»
Concesionario: Don Luis Losada Lago.

Vivero denominado: «Miguel», de ostras y vieiras.
Emplazamiento: Cuadrícula número 150 del polígono «Cam-bados G.»
Concesionario: Don Benito Fernández Ambrós.
Son tres (3) los relacionados.

23208 ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se concede a «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT, S. A.), el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de primeras materias y piezas por exportaciones previas de automóviles de turismo, modelo 133.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT, S. A.), solicitando el régimen de reposición para la importación de primeras materias y piezas por exportaciones previas de automóviles de turismo, modelo 133.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT, S. A.), con domicilio en avenida del Generalísimo, 146, Madrid, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de:

Mercancía	Partida arancelaria
Aceite de ricino para imprimación y líquido freno	15.07.C.2
Negro de humo	28.03
Bióxido de titanio	28.25
Tolueno	29.01.B.2
Xileno	29.01.B.3

Mercancía	Partida arancelaria
Butanol	29.04.A.3
Etilglicol	29.08.D
Mono-etilenglicol	29.08.H
Butilglicol	29.08.H
Isoforona	29.13.A.5
Acetato cellosolve	29.14.B.4
Colorantes orgánicos	32.05.A
Litopón para imprimación	32.07.A
Colorantes inorgánicos	32.07.B
Adhesivos	35.06.A
Adhesivos UHU PLUS para vierteaguas	35.06.B
Cryla-Gard	38.19.K
Resina baquelita Sirfen	39.01.A.1
Compuesto fenólico	39.01.A.2
Poliámidas	39.01.E.1, 2
Acetáticos	39.01.J
Resina epoxi para imprimación	39.01.J
A. B. S.	39.02.C.1, 2
Homopolímero de acetil	39.02.C.1, 2
Acetobutirato de celulosa	39.03.B.3.a, b
Latex (diluido al 60 por 100)	40.01.A
Caucho sintético	40.02.B.1
Papel impregnado para filtro de aire	48.15.C
Papel impregnado para filtro de aceite	48.15.C
Tejido Teflón	51.04.A.2
Fibra de coco	57.04.B.2.b
Plancha de amianto con alma metálica	68.13.B
o bien,	
Junta de culata	84.64
Palanquilla de acero especial sin alear	73.07.A.1.a. II
Barras de acero especial sin aleación	73.10.A.3 y 73.10.A.4, a
Flejes de acero al carbono laminado al frío	73.12.C.1, 2, 3, 4
o bien,	
Flejes de acero al carbono laminado en caliente	73.12.B.1, 2, 3
Chapa laminada en frío	73.13.D.1.a, b, c, d
Chapa laminada en caliente	73.13.D.1.a, b; c
Chapa emplomada	73.13.D.3.e
Perfiles de acero fino al carbono	73.15.C.6
Flejes de acero fino al carbono	73.15.C.7.a.I, II, bI, II, III
Flejes de acero cobreados armco-bundy	73.15.C.7.b.III
Flejes de acero estañado	73.15.C.9.a, b, c
Alambre de acero fino al carbono	73.15.C.5.b, d
Barras de acero aleado	73.15.D.2
Barras de acero aleado incluido «Fermachine»	73.15.D.5.b.d
Flejes de acero inoxidable	73.15.E.7.b.I.a, I, b, IIa, b
Alambre de acero aleado	73.15.G.9.a, b, c y 73.15.09, a, b, c
Aceros aleados en chapas magnéticas	73.15.B.1
Tubos de hierro soldados	73.18.B.1
Cobre afinado en lingotes	74.01.C
Cobre fosforoso, ánodos	74.02
Fleje de cobre, cinta	74.04.A.1 y 74.05.A
Fleje de latón, cinta	74.04.A.2 y 74.05.A
Pletina de cobre aleado	74.04.A.2
Anodos de níquel	74.05
Aluminio aleado en lingotes	76.01.A.2
Fleje de aluminio para perfiles	76.03.A
Cinta Mylar (aluminio)	76.04.A.2
Estaño en lingotes	80.01.A.1
Anodos de cromo	81.04.C
Antimonio en lingotes	81.04.E
Hilo de cobre electrolítico esmaltado	85.23.B.1
Cristales para proyectores de carretera	70.14.A
Segmento de compresión para pistón	84.06.D.2
Segmento rascador para pistón	84.06.D.2
Segmento de engrase para pistón	84.06.D.2
Rodamientos a bolas	84.62.A.1
Rodamientos a rodillos	84.62.A.1
Retenes de válvula	84.65.C
Contacto Bayerische	85.08.B.1.b
Contacto Deduco	85.08.B.1.b
Bujías de encendido	85.08.B.2
Muelles escobillas	85.28

empleados en la fabricación de automóviles de turismo, marca «Seat modelo 133» (P. A. 87.02.A.1), previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada automóvil de turismo «Seat 133», previamente exportado, se podrán importar las cantidades de materias primas y piezas que a continuación se relacionan, con sus porcentajes de mermas y subproductos: